

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

C) OTROS ASUNTOS

Institut Cartogràfic Valencià

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2025, de la Dirección, por la que se aprueba la mejora en la precisión geométrica de la línea límite entre los municipios de Albalat de la Ribera y Polinyà de Xúquer.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de mejora geométrica, se exponen los siguientes hechos.

Con fecha 7 de mayo de 2021, el Ayuntamiento de Albalat de la Ribera solicita al Institut Cartogràfic Valencià (en adelante ICV), la mejora geométrica de las líneas que delimitan el término municipal (GVRTE-2021-1171345).

Con fecha 18 de agosto de 2023, el ICV comunica al Ayuntamiento de Albalat de la Ribera (CART1-2023-45990), y con fecha 21 de agosto de 2023, al Ayuntamiento de Polinyà de Xúquer (CART1-2023-46138), el inicio de la mejora geométrica de la línea objeto de esta resolución, informa a los ayuntamientos sobre la naturaleza de los trabajos y solicita su colaboración.

Con fecha 21 de junio de 2024, se notifica al Ayuntamiento de Albalat de la Ribera (CART1-2024-29135) y con fecha 25 de junio de 2024, al Ayuntamiento de Polinyà de Xúquer (CART1-2024-29301) la finalización de los trabajos técnicos realizados y se ponen a disposición pública en el geoportal del ICV, la geometría de la línea límite mejorada geométricamente y las reseñas de los mojones asociados, para que esta información cartográfica sea analizada por los organismos interesados, antes de su publicación en DOGV.

Fundamentos de derecho

1. Es función del ICV, de acuerdo con el artículo 4.2.i) de la Ley 2/2020, de 2 de diciembre, de la Generalitat, de la información geográfica y del Institut Cartogràfic Valencià, la elaboración y el mantenimiento del mapa municipal, que consiste, de acuerdo con el artículo 41.1 de la misma ley, en la recuperación de las líneas límite de todos los municipios de la Comunitat Valenciana. En ese sentido el artículo 4.2.i) también establece que es función del ICV el impulso de los trabajos de mejora geométrica de las líneas que delimitan los términos municipales de la Comunitat Valenciana.

2. Dado el carácter exclusivamente técnico de la mejora geométrica de las líneas de término, el artículo 43.3 de la Ley 2/2020, de 2 de diciembre, de la Generalitat, de la información geográfica y del Institut Cartogràfic Valencià establece que el ICV planificará anualmente los trabajos y los ejecutará, previa comunicación a los ayuntamientos beneficiados y, una vez concluidos los trabajos de mejora geométrica se informará de las geometrías actualizadas a los ayuntamientos afectados.

3. Así el segundo párrafo del artículo 43.3 de la Ley 2/2020, de 2 de diciembre, de la Generalitat, de la información geográfica y del Institut Cartogràfic Valencià establece que las geometrías mejoradas reflejarán fielmente la descripción de las líneas de término contenidas en las actas de delimitación originales aprobadas en su momento por los plenos de los ayuntamientos implicados y la mejora geométrica en ningún caso supondrá una alteración de la línea de término.

Vistos los fundamentos de derecho señalados,

RESUELVO

Primero

Aprobar la mejora de la precisión geométrica de la línea límite entre los municipios de Albalat de la Ribera y Polinyà de Xúquer, manteniendo lo acordado en el acta de delimitación municipal levantada por el Instituto Geográfico y Estadístico/Instituto Geográfico Nacional de 1906, entre los citados términos municipales.

Los mojones que delimitan los términos municipales resultantes de la mejora geométrica ejecutada se incluyen en el siguiente listado. El nombre establecido para cada punto es correlativo (M1, M2...) en la dirección de avance de la línea, y en el caso de mojones de inicio y final de la línea, se indica el número de términos municipales adyacentes (M2T/M3T/M4T). Las coordenadas de los puntos se proporcionan en el sistema geodésico de referencia ETRS89, proyección cartográfica UTM, huso 30. La forma de unión entre dos mojones consecutivos se especifica en el campo de observaciones.



En los casos en los que la geometría que define la línea límite entre mojones consecutivos no sea la línea recta, sino que se corresponde con un elemento geográfico: río, barranco, rambla, divisoria, camino, linde, etc., se proporcionan las coordenadas de los puntos de inflexión de la línea límite que separan los mojones definidos en el listado anterior. Los puntos de inflexión se denominan de manera correlativa con el prefijo del mojón precedente (M1-1, M1-2...).

<i>Coordenadas ETRS89 UTM Huso 30 (metros)</i>			
<i>Nombre</i>	<i>X</i>	<i>Y</i>	<i>Observaciones</i>
M1-M3T	724234.000	4342076.000	Es común a Albalat de la Ribera, Polinyà de Xúquer y Algemesí. Eje del río.
M1-Testigo	724199.400	4342105.300	
M1-1	724239.217	4342080.163	
M1-2	724249.783	4342089.723	
M1-3	724261.276	4342101.796	
M1-4	724295.229	4342131.233	
M1-5	724320.839	4342151.701	
M1-6	724348.964	4342171.258	
M1-7	724426.284	4342218.107	
M1-8	724512.771	4342272.46	
M1-9	724554.246	4342296.299	
M1-10	724592.339	4342315.326	
M1-11	724631.980	4342333.475	
M1-12	724675.488	4342348.217	
M1-13	724724.272	4342363.249	
M1-14	724751.024	4342372.212	
M1-15	724777.362	4342381.923	
M1-16	724834.199	4342404.929	
M1-17	724875.485	4342425.712	
M1-18	724899.169	4342440.855	
M1-19	724950.388	4342470.956	
M1-20	724985.163	4342488.812	
M1-21	725022.369	4342504.903	
M1-22	725063.511	4342518.584	
M1-23	725075.798	4342521.576	
M1-24	725087.959	4342523.524	
M1-25	725099.805	4342523.048	
M1-26	725111.226	4342521.016	
M1-27	725119.747	4342518.139	
M1-28	725128.304	4342514.058	
M1-29	725136.192	4342508.561	
M1-30	725143.354	4342502.390	
M1-31	725154.947	4342488.565	
M1-32	725165.763	4342471.303	
M1-33	725174.701	4342450.553	
M1-34	725182.178	4342429.172	
M1-35	725216.766	4342291.163	
M1-36	725227.276	4342254.286	
M1-37	725239.672	4342215.222	
M1-38	725261.576	4342155.100	
M1-39	725301.897	4342067.235	
M1-40	725311.987	4342048.750	
M1-41	725324.356	4342029.709	
M1-42	725343.384	4342008.120	
M1-43	725357.765	4341995.357	
M1-44	725370.980	4341985.608	
M1-45	725385.316	4341978.281	
M1-46	725401.151	4341972.086	
M1-47	725436.010	4341962.352	
M1-48	725479.131	4341952.287	
M1-49	725529.380	4341945.009	



M1-50	725574.045	4341946.064	
M1-51	725631.250	4341954.694	
M1-52	725676.733	4341963.817	
M1-53	725712.751	4341974.150	
M1-54	725777.676	4341998.941	
M1-55	725847.508	4342032.650	
M1-56	725897.970	4342064.632	
M1-57	725930.847	4342090.232	
M1-58	725951.669	4342113.126	
M1-59	725966.379	4342133.372	
M1-60	725984.206	4342160.857	
M1-61	726002.677	4342191.737	
M1-62	726020.258	4342225.432	
M1-63	726032.809	4342253.164	
M1-64	726044.600	4342287.907	
M1-65	726097.591	4342465.104	
M1-66	726108.083	4342493.439	
M1-67	726114.519	4342510.818	
M1-68	726129.984	4342547.185	
M1-69	726144.995	4342588.083	
M1-70	726154.796	4342611.565	
M1-71	726161.864	4342622.657	
M1-72	726176.404	4342641.491	
M1-73	726187.886	4342653.121	
M1-74	726195.974	4342657.828	
M1-75	726204.393	4342660.859	
M1-76	726214.360	4342661.655	
M1-77	726220.449	4342661.532	
M1-78	726231.534	4342660.325	
M1-79	726238.701	4342659.154	
M1-80	726254.830	4342654.462	
M1-81	726345.270	4342625.057	
M1-82	726467.967	4342580.996	
M1-83	726581.619	4342525.638	
M1-84	726633.280	4342500.895	
M1-85	726687.747	4342476.564	
M1-86	726733.040	4342459.625	
M1-87	726857.306	4342422.542	
M1-88	726982.951	4342382.162	
M1-89	727072.632	4342348.120	
M1-90	727181.022	4342312.371	
M1-91	727300.434	4342275.491	
M1-92	727477.673	4342209.045	
M1-93	727611.979	4342154.166	
M1-94	727679.572	4342129.831	
M1-95	727752.491	4342108.532	
M1-96	727777.595	4342102.435	
M1-97	727799.406	4342099.092	
M1-98	727827.540	4342098.336	
M1-99	727860.876	4342101.042	
M1-100	727882.706	4342104.29	
M1-101	727901.432	4342107.973	
M1-102	727923.482	4342113.690	
M1-103	727945.032	4342121.072	
M1-104	727968.480	4342131.150	
M1-105	727985.758	4342139.638	
M1-106	728003.235	4342150.224	
M1-107	728017.164	4342160.520	
M1-108	728030.579	4342172.465	



M1-109	728043.967	4342186.537	
M1-110	728082.541	4342234.255	
M1-111	728114.449	4342266.111	
M1-112	728145.961	4342295.305	
M1-113	728169.237	4342314.152	
M1-114	728197.302	4342334.576	
M1-115	728268.523	4342380.886	
M1-116	728355.260	4342434.400	
M2-Testigo	728354.999	4342506.855	
M2-M3T	728386.384	4342451.859	Es común a Albalat de la Ribera, Polinyà de Xúquer y Sueca.

Segundo

Acordar la publicación de esta resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, y su notificación a los municipios interesados, a la diputación provincial correspondiente, a la Dirección General de Administración Local, al Instituto Geográfico Nacional y al Registro de Entidades Locales del Ministerio de Política Territorial.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación o desde la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Así mismo, se podrá interponer un recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

València, 4 de febrero de 2025

Montserrat Tello Millán
Directora